

viales ya ejecutados y, por otra parte, recoger algunas alianzas existentes no acordes con las normas vigentes.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Posadas y a los interesados.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación o, en su caso, notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa comunicación a este Órgano, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*ACUERDO de 1 de diciembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Modificación Puntual núm. 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Los Palacios-Villafranca (Sevilla), relativa a la UA-10.2.*

El Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) ha tramitado el expediente de Modificación Puntual núm. 9 del Plan General de Ordenación Urbana relativo a la UA-10.2, que tiene por objeto el cambio de calificación de espacio libre de la parcela que comprende la citada Unidad de Actuación a equipamiento público sanitario o administrativo. La aprobación provisional del mismo se realiza por Acuerdo Plenario de 5 de junio de 1997.

El artículo Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del TRLS92) establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, establece en el artículo 4.1.10 la competencia para esta aprobación en el Consejo de Gobierno y la del informe en el Consejero de Obras Públicas y Transportes, artículo 5.2.15.

La Ley 8/1993, de 18 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d) a este Órgano la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificación del planeamiento urbanístico.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previo examen de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de diciembre de 1998

## ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual núm. 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), relativa a la UA-10.2, que tiene por objeto el cambio de calificación de espacio libre de la parcela que comprende la citada Unidad de Actuación a equipamiento público sanitario o administrativo.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994, y se notificará al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca y a los interesados.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación o, en su caso, notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa comunicación a este Órgano, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*ACUERDO de 1 de diciembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pinos Puente (Granada) en el ámbito de la UA P-9 y terrenos colindantes.*

El Ayuntamiento de Pinos Puente ha tramitado el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, en el ámbito de la U.A. P-9 y terrenos colindantes, que tiene por objeto la ampliación de sus límites, el cambio de uso industrial a residencial y la diferente zonificación de la zona verde prevista.

El artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del TRLS92), establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, establece en el artículo 4.1.10 la competencia para esta aprobación en el Consejo de Gobierno, y la del informe en el Consejero de Obras Públicas y Transportes, artículo 5.2.15.

La Ley 8/1993, de 18 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d) a este Órgano la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificación del planeamiento urbanístico.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previo examen de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos,

el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de diciembre de 1998,

#### A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Pinos Puente (Granada), en el ámbito de la U.A. P-9 y terrenos colindantes, que tiene por objeto la ampliación de sus límites, el cambio de uso industrial a residencial y una diferente zonificación de la zona verde prevista.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento de Pinos Puente y a los interesados.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación o, en su caso, notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa comunicación a este Organismo, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Promoción Privada, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Núm.: 1.  
Nombre: Manuel Martínez Navarro.  
Expediente: 11-1-0052/96.  
Subv. ptas.: 776.500.

Núm.: 2.  
Nombre: Ramón Ruiz Lagostena.  
Expediente: 11-1-0059/96.  
Subv. ptas.: 952.700.

Núm.: 3.  
Nombre: Luis A. Fernández Flores.  
Expediente: 11-1-0059/96.  
Subv. ptas.: 952.700.

Núm.: 4.  
Nombre: Cristóbal J. Guerra González.  
Expediente: 11-1-0059/96.  
Subv. ptas.: 952.700.

Núm.: 5.  
Nombre: José L. Jiménez Franzón.  
Expediente: 11-1-0059/96.  
Subv. ptas.: 952.700.

Núm.: 6.  
Nombre: Pedro Aguilar Luque.  
Expediente: 11-1-0059/96.  
Subv. ptas.: 952.700.

Núm.: 7.  
Nombre: José Manuel Verdula Otero.  
Expediente: 11-1-0059/96.  
Subv. ptas.: 952.700.

Núm.: 8.  
Nombre: Gabriel Alvarez Grijuela.  
Expediente: 11-1-0027/96.  
Subv. ptas.: 843.267.

Núm.: 9.  
Nombre: Juan L. Rozano Orihuela.  
Expediente: 11-1-0027/96.  
Subv. ptas.: 832.180.

Núm.: 10.  
Nombre: Franciso Gómez Ramírez.  
Expediente: 11-1-0052/96.  
Subv. ptas.: 776.500.

Núm.: 11.  
Nombre: Francisco Bohórquez Sánchez.  
Expediente: 11-1-0092/92.  
Subv. ptas.: 789.214.

Núm.: 12.  
Nombre: José Luis Mallorquín Marín.  
Expediente: 11-1-0026/93.  
Subv. ptas.: 818.669.

Núm.: 13.  
Nombre: José Bernardino Domínguez Díaz.  
Expediente: 11-1-0026/93.  
Subv. ptas.: 818.892.

Cádiz, 21 de diciembre de 1998.- El Delegado, José de Mier Guerra.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 23 de noviembre de 1998, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la Sociedad Saint Mary, Sociedad Limitada, de Sevilla.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Luis Jimeno Luque, como representante de la Sociedad «Saint Mary, Sociedad Limitada», Titular del Centro docente privado «Saint Mary», sito en Sevilla, C/ Luchana, núm. 4, con autorización definitiva, por Orden de 14 de mayo de 1998 (BOJA de 16 de junio), para la impartición de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio con una capacidad de cuatro Ciclos de Técnico en Gestión Administrativa y 120 puestos escolares y tres Ciclos de Técnico en Comercio y 90 puestos escolares, con Código de Centro núm. 41005336.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditado la Titularidad del Centro «Saint Mary, Sociedad Limitada» de Sevilla.